

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01149 00

Teniendo que en el oficio por medio del cual se requirió al curador ad-litem (49Ofic413Requiere.pdf) se indicó de manera equívoca el tipo de proceso al que corresponde, así las cosas, por secretaría elabórense nuevamente el oficio respectivo con las enmiendas señaladas, lo anterior, para dar cumplimiento al auto del 14 de febrero de 2024. Ofíciense.

Adicionalmente, con fundamento en el artículo 287 del C.G.P. se adiciona el auto de fecha 19 de diciembre de 2023 (41DesignaCuradorAdLitem202201149.pdf) en el sentido de indicar que:

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$900.000.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 039 de fecha 1º de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a1a97f747554a68d6e379cee5730d021e4d1e46d71e6e57b14fbc490080263**

Documento generado en 22/03/2024 09:37:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>